

LA CORRUPCIÓN PÚBLICA EN LA POLÍTICA CRIMINAL DE LA UNIÓN EUROPEA: BREVES CONSIDERACIONES

PUBLIC CORRUPTION ON THE EUROPEAN UNION CRIMINAL POLICY: BRIEF REMARKS

PATRICIA CARRARO ROSSETTO

Doctora en ciencias jurídicas y sociales por la Universidad de Málaga.

Profesora de derecho penal en la Universidad de Málaga.

Lattes: [<http://lattes.cnpq.br/8181231367971348>]

ORCID: [<https://orcid.org/0000-0002-6692-8958>]

patriciarossetto@uma.es

DOI: [<https://doi.org/10.5281/zenodo.11094691>]

Autora convidada

ÁREA DO DIREITO: Penal

RESUMEN: El presente estudio tiene por finalidad realizar un análisis crítico sobre el proceso de formación, desarrollo y consolidación de la actual política criminal de prevención y represión de la corrupción pública en el ámbito de la UE. Para cumplir con ese desiderátum, el artículo se estructura en dos principales apartados. En un primer momento se abordará la evolución del discurso anticorrupción europeo a lo largo de las diferentes etapas del proceso constitutivo de la UE, discurso éste que se va desarrollando de forma paulatina y, en cierta medida, de modo paralelo a la progresiva adquisición por la UE de una competencia legislativa en materia penal. Superada esa etapa, examinaré los aspectos más relevantes de la propuesta de directiva sobre la lucha contra la corrupción, cuyo objetivo declarado es actualizar el marco normativo de la UE y, en particular, incorporar en un único acto jurídico las medidas de prevención y represión del

ABSTRACT: The purpose of this article is to provide a critical analysis of the process of creation, development and consolidation of the current criminal policy on the prevention and repression of public corruption in the EU. To fulfill this aim, the article is organized in two main sections. The first section deals with the evolution of the European anti-corruption discourse through the various stages of the EU's constitutional process, which has developed gradually and, to some extent, in parallel with the EU's progressive acquisition of legislative powers in criminal matters. Once this analysis has been completed, I will examine the main aspects of the proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on combating corruption. The main goal of this proposal is to update the EU regulatory framework and, more particularly, to incorporate into a single legal instrument the measures to prevent and fight corruption provided for by

fenómeno previstas en anteriores instrumentos normativos internacionales, destacándose entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción de 2003.

PALABRAS CLAVE: Corrupción pública – Competencia legislativa penal europea – Propuesta de directiva de combate a la corrupción.

previous international legal instruments, including the United Nations Convention against Corruption of 2003.

KEYWORDS: Public corruption – European criminal law competence – Proposal for a directive on combating corruption.

SUMÁRIO: 1. Consideraciones iniciales. 2. La evolución del discurso anticorrupción en la UE. 2.1. El Tratado de Maastricht y la estructura de tres pilares. 2.2. El Tratado de Ámsterdam y la lucha entre pilares. 2.3. El Tratado de Lisboa y la consolidación de la competencia legislativa penal de la UE. 3. La propuesta de directiva sobre la lucha contra la corrupción. 4. Conclusiones. 5. Bibliografía.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

A mediados de la década de 1990, la corrupción deja de concebirse como un fenómeno propio del capitalismo periférico y de los países postcomunistas, pasando a valorarse como un problema político global de primer orden debido a sus vínculos con la criminalidad organizada y económica transnacional. Como resultado, se intensificó en el ámbito internacional un discurso de «lucha contra la corrupción», no siendo de extrañar la prolífica actividad de diferentes instituciones y organismos internacionales fundamentalmente dirigida a ofrecer soluciones concretas y potencialmente eficaces para hacer frente a este fenómeno transfronterizo.¹

Entre los organismos políticos supranacionales especialmente implicados en ofrecer una respuesta mínimamente racional a la amenaza que representa la corrupción en el ámbito público se encuentra la Unión Europea – en adelante UE –, cuyas iniciativas legislativas en materia de prevención y represión del fenómeno actualmente vigentes tienen carácter general y

1. A propósito, ARGADOÑA, A. The United Nations convention against corruption and its impact on international companies. *Journal of Business Ethics*, v. 74 (4), pp. 481-496, 2007, pp. 482-485; GARCADANDÍA GARMENDIA, R. La aplicación de las normas de derechos internacional contra la corrupción. *Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. XXIV, pp. 241-269, 2008, pp. 242-245; CARR, I. Fighting corruption through regional and international conventions: a satisfactory solution? *European Journal of Crime, Criminal Law and Criminal Justice*, v. 15 (2), pp. 121-153, 2007, pp. 121-122; BERGUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I. La respuesta penal internacional frente a la corrupción. Consecuencias sobre la legislación española. *Estudios de Deusto*, v. 63 (1), pp. 229-265, 2015, p. 236-248; DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L. Iniciativas internacionales contra la corrupción. *EGUZKILORE*, n. 17, pp. 05-26, 2003, p. 11 y JIMÉNEZ-DÍAZ, M. J. La lucha internacional contra la corrupción. Un frente abierto. *Cuadernos de Política Criminal*, v. 135 (III), Época II, pp. 05-47, 2021, pp. 06-07, 13-15.